

**VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
“SOLIDARIDAD”, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016 DOS MIL
DIECISÉIS**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25, 26 fracción V, y 89 numeral 1 de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a las personas físicas y/o morales que a continuación se describen:

- I. Del acta constitutiva de la asociación vecinal “Solidaridad”, de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis:
 1. Domicilio particular de los integrantes de la asociación vecinal; y
 2. Firma de los integrantes de la asociación vecinal.



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL
AV-18
222 /16
ASOCIACIÓN VECINAL

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "Solidaridad"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 29 (veintinueve) de Enero del 2016, nos constituimos en el domicilio ubicado entre la calle Perla y Diamante lugar donde se ubica el parque de la Colonia Solidaridad de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO
1.- MA. DE LA LUZ BRISEÑO GONZÁLEZ	
2.- JOSÉ MIGUEL MACÍAS ESCOBEDO	
3.- FRANCISCO GARCÍA TÉLLEZ	
4.- JOSÉ LUIS ROSAS RAMOS	
5.- SALVADOR NÚÑEZ CAMPOS	
6.- JULIÁN ADOLFO ITURRIA LUNA	
7.- JOEL IVÁN MÉNDEZ	
8.- ERICK FERNÁNDEZ CAMPOS	
9.- MARICELA RAMÍREZ FIGUEROA	
10.- MARÍA REFUGIO CAMPOS	
11.- LILIA CORTEZ GARCÍA	
12.- DIANA OSORIO OLVERA	
13.- MARÍA CELINA RAMOS LÓPEZ	
14.- JOSÉ VELÁZQUEZ GONZÁLEZ	
15.- GABRIELA GARIBAY SALAZAR	
16.- ANTONIO FLORES CORTEZ	
17.- MODESTO EDUARDO HERNÁNDEZ	
18.- MARÍA RAMÍREZ VÁZQUEZ	
19.- ROSALBA RAMOS MARTÍNEZ	
20.- MARTHA JOSEFINA RUIZ NUÑO	
21.- MARÍA DE JESÚS DÍAZ M.	
22.- MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO BUCIO	
23.- BEATRIZ GONZÁLEZ TELLO	
24.- ABEL LOERA MUÑOZ	
25.- GABRIELA GUTIÉRREZ	
26.- ANA MARÍA NÚÑEZ CASTILLO	
27.- ELÍAS PICHARDO	
28.- JOSUÉ PRADO ÁVILA	
29.- VÍCTOR MANUEL ÁVILA	
30.- JOSÉ GODÍNEZ MARTÍNEZ	
31.- LIA LARA RAMÍREZ	
32.- DELIA MORALES CORTEZ	



Ocotlán

Secretaría Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-18

222 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

1

33.- CORAL DOMÍNGUEZ MENDOZA	
34.- MARÍA ELENA MONTAÑO	
35.- CORELY ESTEFANÍA GONZÁLEZ GARCÍA	
36.- ALFREDO RAMÍREZ NAVARRO	
37.- IVÁN SALVADOR NÚÑEZ MONTAÑO	
38.- JAVIER MURILLO	
39.- JAVIER VALLE VALDIVIA	
40.- ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	
41.- MAYA GORDILLO HERNÁNDEZ	
42.- FLORENTINA ZURITA MARTÍNEZ	
43.- MA. SOCORRO MENDOZA	
44.- VLADIMIR GALINDO CONTRERAS	
45.- IDALIA SÁNCHEZ	
46.- ALDO LARA OLMEDO	
47.- MARÍA PETRA ULLOA GONZÁLEZ	
48.- ALICIA RUVALCABA ROMO	
49.- JORGE AGUILAR PÉREZ	

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Colonia Solidaridad Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Solidaridad" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.



Ocotlán
Ayuntamiento

SECRETARÍA GENERAL

AV-18

222 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-18

222 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. María de la Luz Briseño González

SUPLENTE: C. Martha Josefina Ruiz Nuño

SECRETARIO: C. José Miguel Macías Escobedo

SUPLENTE: C. Ma. Socorro Mendoza Ángel

TESORERO: C. Francisco García Téllez.

SUPLENTE: C. María Ramírez Vázquez



Ocotlán

SECRETARÍA GENERAL

AV-18

222 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

VOCAL 1 C. José Luis Rosas Ramos

SUPLENTE: C. Raúl Rosas Plascencia

VOCAL 2 C. Salvador Núñez Campos

SUPLENTE: C. Ma. Elena Montaña Campos

VOCAL 3: C. Julián Adolfo Iturria Luna

SUPLENTE: C. Rosalba Ramos Martínez

VOCAL 4: C. Joel Iván Méndez González

SUPLENTE: C. Joel Méndez Cervantes

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la Colonia Solidaridad Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Colonia "Solidaridad" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 02 DE FEBRERO DEL 2016

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO